

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 14 de Agosto de 2014, bajo la Presidencia de su Alcaldesa-Presidenta Accidental, **DÑA. DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/D^a WENCESLAO CARMONA MONJE.
D/D^a FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
D/D^a JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora General Accidental, Doña María Sánchez Morilla.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

- No asiste y justifica su ausencia el Sr. Concejil siguiente:

D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.

Código Seguro de verificación: sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	14/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==	PÁGINA	1/28



sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==

Por razones de Urgencia en el **Punto 5º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 5º.1º en los términos siguientes: Punto 5º.1º.- (Expte. 352/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Admisión a trámite del Proyecto de Actuación nº 06/2013, el cual tiene por objeto la Construcción de Nave Ganadera para Explotación Caprina en finca sita en Polígono 35, Parcela 8”. Aprobación.

Punto 5º.2º en los términos siguientes: Punto 5º.2º.- (Expte. 353/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Admisión a trámite del Proyecto de Actuación nº 07/13, el cual tiene por objeto la Adecuación de Instalaciones de una Industria de Envasado de Aceite de Oliva Virgen, en finca sita en la carretera A-394, de Arahal a N-IV, Polígono 13, Parcela 40”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 348/2014).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de agosto de 2.014.

Punto 2º.- (Expte. 349/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización para la prestación de servicios extraordinarios por importe total de 591,50 horas según los partes presentados por la Secretaría General, Delegación de Obras y Negociado de Estadística, efectuados con motivo de las Elecciones al Parlamento Europeo 2014”. Aprobación.


Punto 3º.- (Expte. 350/2013).- Propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas Mayores, relativa a “Convenios de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y diversas Asociaciones Deportivas, para la realización de actividades deportivas y recreativas tradicionalmente celebradas con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 351/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 311.447,59 Euros”. Aprobación.

Punto 5º.- Asuntos Urgentes.

Punto 5º.1º.- (Expte. 352/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Admisión a trámite del Proyecto de Actuación nº 06/2013, el cual tiene por objeto la Construcción de Nave Ganadera para Explotación Caprina en finca sita en Polígono 35, Parcela 8”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	14/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==	PÁGINA	2/28
 sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==			

Punto 5º.2º.- (Expte. 353/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Admisión a trámite del Proyecto de Actuación nº 07/13, el cual tiene por objeto la Adecuación de Instalaciones de una Industria de Envasado de Aceite de Oliva Virgen, en finca sita en la carretera A-394, de Arahál a N-IV, Polígono 13, Parcela 40”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Presidenta Accidental, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 348/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2.014.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por la Sra. Presidenta Accidental se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de agosto de 2.014.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de agosto de 2.014.


PUNTO 2º.- (EXPTE. 349/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE TOTAL DE 591,50 HORAS SEGÚN LOS PARTES PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL, DELEGACIÓN DE OBRAS Y NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA, EFECTUADOS CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2014”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Código Seguro de verificación: sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	14/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==	PÁGINA	3/28


sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==

Por parte de la Secretaría General se informó la necesidad de realizar servicios extraordinarios con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la jornada electoral convocada para el día 25 de Mayo de 2014 (Elecciones al Parlamento Europeo). En dicha propuesta valorada en 5.686,75 euros y un total de 239 horas a realizar por los siguientes empleados: Antonio Bocanegra Bohórquez, Juan Luis Martínez Paredes, Rosario Moreno Bernal, María Dolores Doña Ramos, Encarnación Guerrero Tejada, Juan Vela Cortés, Félix Brioso Quintero, Antonio Peña García, Manuel Alonso Franco, Juan Antonio Marín Ledesma, Juan Manuel González Tirado y Antonio Soria Alfaro.

Por parte de la Delegación de Obras e Infraestructuras se solicitó un total de 88 horas por importe de 1999,60 euros a realizar por los empleados Juan Antonio Marín Ledesma, Juan Manuel González Tirado, Miguel Caro García y Antonio Bernabé Cava.

Por parte del Director del Área Económica se propone un máximo para cada empleado del Departamento de Obras de 20 horas.

Por parte del Negociado de Estadísticas se solicitó autorización para que los empleados municipales Araceli Soto Rodríguez, Juan Ignacio Del Rio Porras, Sara González Navarro, Ana González Navarro y Rosario Moreno Bernal realicen servicios extraordinarios, motivados por la celebración de las elecciones al Parlamento Europeo 2014. En total tienen previsto realizar un total de 32 horas extraordinarias cada empleado de las cuales 20 serían mediante abono económico a través de nómina, lo que supondría un montante económico total de 2.161 € y las 12 restantes mediante el disfrute en descanso compensatorio doble.

Por parte de la Intervención Municipal se comunicó la autorización de los gastos, en conceptos de servicios extraordinarios, por un importe total de 7.686,35 euros en base a las programaciones indicadas, por la Junta de Gobierno Local del día 15 de Mayo de 2014 autorizó la realización de dichas horas.

Sin embargo a la hora de la presentación de los oportunos partes de trabajo, se produjo un desfase en el número total de horas y en algunas individuales, motivado por el olvido en algunos trabajadores, por el exceso de trabajo ocasionado por la acumulación al iniciar más tarde los mismos y asimismo se ha solicitado el cambio de descanso a abono por parte de Estadísticas.

Por parte de este Delegado se ha dictado con tal fin la siguiente providencia:


“La Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de Mayo de 2014 autorizó la prestación de servicios extraordinarios por un importe total de 239 horas del personal municipal colaborador de la Secretaría General para los trabajos previos y jornada electoral de las elecciones al Parlamento Europeo 2014. Asimismo autorizó al personal de Obras e Infraestructuras con una máximo total de 20 horas por empleado (es decir 80 horas) para el personal de dicha Delegación con el fin del montaje y desmontaje del dispositivo electoral.

Asimismo en la misma sesión se autorizaron un total de 160 horas entre cinco empleados para los trabajos previos al proceso electoral del Departamento de Estadística. De entre ellos veinte por empleado era para abono económico y doce en compensación de descanso.

Por parte de esta Delegación se comprueba que el total de horas presentadas asciende a 591,50 y que el crédito autorizado no cubre lo presentado. Por parte de la Secretaría General se informa del olvido de consignar a un funcionario, del olvido del personal de Estadística para la jornada electoral y el desvío en el personal de Obras motivado por el retraso en el inicio del trabajo por falta de autorización.

Asimismo el personal de Estadística ha modificado los partes a compensar al abono, en similitud al resto de compañeros:

Código Seguro de verificación: sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	14/08/2014
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==	PÁGINA 4/28
			
sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==			

<i>Dependencia</i>	<i>Autorizado</i>	<i>Real</i>	<i>Diferencia</i>
<i>Nº Horas Totales</i>	479	591,5	112,5
<i>Importe</i>	9.847,35 €	13.591,50 €	3.744,15 €

Al objeto de financiar el exceso y tramitar el expediente ante la Junta de Gobierno Local se solicita crédito por importe de 3.744,15 euros con origen resto de la jubilación de Rafael Aguilar (3.344,00) y Productividad Equipo Fotografía P75.9223.15008”.

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado el crédito favorablemente, en consecuencia teniendo en cuenta lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2013, que modifica el del día 26 de abril de 2012, donde se establece que los servicios extraordinarios deberán de autorizarse por este órgano colegiado, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Autorizar la prestación de servicios extraordinarios por importe total de 591,50 horas según los partes presentados por la Secretaría General, Delegación de Obras y Negociado de Estadísticas efectuados con motivo de las elecciones al Parlamento Europeo 2014.

SEGUNDO.- Autorizar el exceso de 112,5 horas respecto de las originalmente aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de Mayo de 2014.

TERCERO.- Autorizar que la prestación de los servicios referidos en el punto primero sea realizado por los empleados: Antonio Bocanegra Bohorquez, Juan Luis Martínez Paredes, Rosario Moreno Bernal, María Dolores Doña Ramos, Encarnación Guerrero Tejada, Juan Vela Cortés, Félix Brioso Quintero, Antonio Peña García, Manuel Alonso Franco, Juan Antonio Marín Ledesma, Juan Manuel González Tirado, Antonio Soria Alfaro, Miguel Caro García, Antonio Bernabé Cava, Araceli Soto Rodríguez, Juan Ignacio Del Rio Porras, Sara González Navarro, Ana González Navarro, por importe total de 13.591,50 € (TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO).

CUARTO.- El abono económico derivado de estos servicios se realizará antes del 31 de Octubre de 2014, salvo que el plan de disposición de pagos municipal establezca lo contrario.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, Delegación de Obras, Delegación de Recursos Humanos, Formación y Empleo e Intervención Municipal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz (P.D. de Alcaldía de 13.03.2014).

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	14/08/2014
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/28
	sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==		



sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==

PRIMERO.- Autorizar la prestación de servicios extraordinarios por importe total de 591,50 horas según los partes presentados por la Secretaría General, Delegación de Obras y Negociado de Estadísticas efectuados con motivo de las elecciones al Parlamento Europeo 2014.

SEGUNDO.- Autorizar el exceso de 112,5 horas respecto de las originalmente aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de Mayo de 2014.

TERCERO.- Autorizar que la prestación de los servicios referidos en el punto primero sea realizado por los empleados: Antonio Bocanegra Bohorquez, Juan Luis Martínez Paredes, Rosario Moreno Bernal, María Dolores Doña Ramos, Encarnación Guerrero Tejada, Juan Vela Cortés, Félix Brioso Quintero, Antonio Peña García, Manuel Alonso Franco, Juan Antonio Marín Ledesma, Juan Manuel González Tirado, Antonio Soria Alfaro, Miguel Caro García, Antonio Bernabé Cava, Araceli Soto Rodríguez, Juan Ignacio Del Rio Porras, Sara González Navarro, Ana González Navarro, por importe total de 13.591,50 € (TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO).

CUARTO.- El abono económico derivado de estos servicios se realizará antes del 31 de Octubre de 2014, salvo que el plan de disposición de pagos municipal establezca lo contrario.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Obras, Delegación de Recursos Humanos, Formación y Empleo e Intervención Municipal, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 350/2013).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y DIVERSAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS TRADICIONALMENTE CELEBRADAS CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN”. APROBACIÓN.


Por la Concejala Delegada de Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES

Consolación Guerrero Mira como Concejala-Delegada de Fiestas Mayores de este Ayuntamiento, en relación con las actividades deportivas tradicionalmente celebradas con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2014.

Código Seguro de verificación: sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	14/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==	PÁGINA	6/28



sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==

INFORMA

Primero.- Que recibidas en esta delegación las solicitudes de colaboración con los proyectos para realizar actividades deportivas y recreativas durante las semanas de prefería, se establece una relación de convenios de colaboración según el siguiente detalle.

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	ANEXO
Club de Boxeo de Utrera	Velada de Boxeo Feria de Utrera	1
Club Rugby Utrera	II Torneo Ciudad de Utrera de Rugby	2
A. D. C. Amigos Peña El Búcaro	XXIX Trofeo de Futbol 7	3
A. BTT “Legiones de Leptis”	XV Marcha Ciclo turista	4
Club Balonmano de Utrera	XI Trofeo Balonmano Ciudad de Utrera, IV Memorial Fernando Prieto Hervás	5
Corredero El Comodoro	II Campeonato de Acoso y Derribo Feria de Utrera	6
Grupo Ajedrecístico Aleph	Torneo de Ajedrez feria de Utrera.	7
Club Tenis-Pádel de Utrera.	IX Trofeo de Tenis-Pádel Feria de Utrera	8
Club Utrerano Tenis de Mesa	X abierto de Tenis Mesa	9

Por lo que SOLICITA a la Junta de Gobierno Local que apruebe, si procede, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar los Convenios de Colaboración para la finalidad que se expresa a las Entidades indicadas, inscritas o no en el Registro Municipal de Asociaciones.

Segundo.- Dar traslado a la Delegación de Fiestas Mayores para continuar con la tramitación de los convenios.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado Consolación Guerrero Mira, Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores”.

Visto los Convenios que literalmente dicen:

“ANEXO 1

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y CLUB DE BOXEO DE UTRERA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2014

En Utrera, a ___ de Agosto de 2014


REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a. M^a Dolores Pascual González, con D.N.I. 28.381.988-B, en calidad de Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, n^o 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, D. Antonio García del Moral, con D.N.I. 28417090-S, en calidad de Presidente del Club de Boxeo de Utrera, entidad organizadora de la Velada de Boxeo Ntra. Sra. de Consolación, con número de registro 73 en el registro municipal de asociaciones de Utrera y domicilio en C/ Cristo de los Afligidos n^o33.

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud,

Código Seguro de verificación: sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	14/08/2014
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/28
	sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==		
			
sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==			

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, el Club de Boxeo de Utrera está interesado en realizar la Velada de Boxeo Ntra. Sra. de Consolación dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2014.

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES

1º) El Club de Boxeo de Utrera, se compromete a realizar la Velada de Boxeo Ntra. Sra. de Consolación, la noche del día 22 de agosto en la Plaza de Usos Múltiples, conforme a los reglamentos y normativas propias de aplicación para esta actividad deportiva.

2º) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:

- Autorizar el evento deportivo.

- Asumir costes por valor total impuestos incluidos de 400 €

- Dotar de asistencia de equipo técnico medicalizado según el expte CM131/2014

- Dotar de presencia policial y protección civil dentro del dispositivo del Plan farolillo.

- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2014.

3º) El Club de Boxeo de Utrera como organizador de la Velada de Boxeo Ntra. Sra. de Consolación se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad no recogidos en el presente convenio.

4º) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2014.

5º) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Alcaldesa Accidental. Fdo.- M^a Dolores Pascual González. El organizador. Fdo.- Antonio García del Moral. El Secretario Accidental. Fdo.- Antonio Bocanegra Bohórquez.

ANEXO 2

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB DE RUGBY DE UTRERA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2014

En Utrera, a de Agosto de 2014

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a. M^a Dolores Pascual González, con D.N.I. 28.381.988-B, en calidad de Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, nº 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, D. Antonio Jesús Delgado Rodríguez en calidad de representante del Club de Rugby de Utrera, entidad organizadora del II Torneo de Rugby Ciudad de Utrera, CIF:G-91924902 y domicilio en Paseo de los Enamorados, 4.

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud,

Código Seguro de verificación: sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	14/08/2014
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/28
	sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==		



sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, el Club de Rugby de Utrera, está interesado en realizar II Torneo de Rugby Ciudad de Utrera, dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2014

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES

1º) El Club de Rugby de Utrera, se compromete a realizar el II Torneo de Rugby Ciudad de Utrera, el día 30 de Agosto en las instalaciones deportivas de Vistalegre, conforme a los reglamentos y normativas propias de aplicación para esta actividad deportiva.

2º) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:

- Autorizar y ceder el uso de las instalaciones deportivas de Vistalegre, para la celebración de dicho evento deportivo

- Asumir costes por valor total, impuestos incluidos, de 300 €

- Coordinar los servicios municipales para el desarrollo de la actividad.

- Dotar de asistencia de equipo técnico medicalizado según el expte CM131/2014

- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2014.

3º) El Club de Rugby de Utrera, como organizador del II Torneo de Rugby Ciudad de Utrera, se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad y no estén recogidos en el presente convenio.

4º) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2014.

5º) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Alcaldesa Accidental. Fdo.- M^a Dolores Pascual González. El organizador. Fdo.- Antonio J. Delgado Rodríguez. El Secretario Accidental. Fdo.- Antonio Bocanegra Bohórquez.

ANEXO 3

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA AMIGOS DE LA PEÑA EL BUCARO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2014

En Utrera, a de Agosto de 2014

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a. M^a Dolores Pascual González, con D.N.I. 28.381.988-B, en calidad de Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, nº 1, 41710, Utrera.


Y DE OTRA, D. Manuel Navarro Rodríguez, con D.N.I.75.388.360-H, en calidad de Presidente de la Asociación Cultural y Deportiva Amigos de la Peña el Búcaro, entidad organizadora del XXIX. Trofeo de Futbol 7, CIF:G-41920133 y domicilio en Bda. La Renfe, local nº 1.

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, la A.C.D. Peña del Búcaro de Utrera, está interesada en realizar el XXIX Trofeo de Futbol 7, dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2014.

Código Seguro de verificación: sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	14/08/2014
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/28
	sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==		
			
sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==			

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES

1º) La Asociación Cultural y Deportiva Amigos de la Peña el Búcaro, se compromete a realizar el XXIX Trofeo de Fútbol 7, el día 23 de Agosto en el campo de fútbol anexo al San Juan Bosco, conforme a los reglamentos y normativas propias de aplicación para esta actividad deportiva.

2º) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:

- Autorizar y ceder el uso del campo de fútbol anexo al San Juan Bosco para la celebración de dicho evento deportivo

- Asumir costes por valor total, impuestos incluidos, de 200€.

- Coordinar los servicios municipales para el desarrollo de la actividad.

- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2014.

3º) La Asociación Cultural y Deportiva Amigos de la Peña el Búcaro como organizador del XXIX Trofeo de Fútbol 7 se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad y no estén recogidos en el presente convenio.

4º) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2014.

5º) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Alcaldesa Accidental. Fdo.- M^a Dolores Pascual González. El organizador. Fdo.- Manuel Navarro Rodríguez. El Secretario Accidental. Fdo.- Antonio Bocanegra Bohórquez.

ANEXO 4

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA LEGIONES DE LEPTIS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2014

En Utrera, a ,,,, de agosto de 2014

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a. M^a Dolores Pascual González, con D.N.I. 28.381.988-B, en calidad de Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, n^o 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, D. Manuel Izquierdo Álvarez, con D.N.I. 75436061-V, en calidad de Presidente de la Asociación Ciclo ecologista Legiones de Leptis, entidad organizadora de la XV Marcha Ciclo turista Feria de Utrera, con número de registro 86 en el registro municipal de asociaciones de Utrera y domicilio en C/ Arroyo del Búho N^o2 Local 2.


Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, la Asociación Ciclo ecologista legiones de Leptis está interesado en realizar la XIII Marcha Ciclo turista Feria de Utrera dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2014.

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN, de conformidad con las siguientes,

Código Seguro de verificación: sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	14/08/2014
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/28
	sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==		
			
sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==			

ESTIPULACIONES

1º) La Asociación Ciclo ecologista Legiones de Leptis, se compromete a realizar la XV Marcha Cicloturista Feria de Utrera, el 31 de agosto conforme a los reglamentos y normativas propias de aplicación para esta actividad deportiva.

2º) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:

- Autorizar la celebración de dicho evento deportivo.
- Asumir costes por valor total impuestos incluidos de 350 €
- Dotar de asistencia de equipo técnico medicalizado según el expte CM131/2014
- Dotar de presencia policial y protección civil dentro del dispositivo del Plan farolillo.
- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2014.

3º) La Asociación Ciclo ecologista legiones de Leptis como organizador de la XV Marcha Cicloturista se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad y no estén recogidos en el presente convenio.

4º) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2014.

5º) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Alcaldesa Accidental. Fdo.- M^a Dolores Pascual González. El organizador. Fdo.- Manuel Izquierdo Álvarez. El Secretario Accidental. Fdo.- Antonio Bocanegra Bohórquez.

ANEXO 5

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB BALONMANO UTRERA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2014

En Utrera, a ,,,, de Agosto de 2014

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a. M^a Dolores Pascual González, con D.N.I. 28.381.988-B, en calidad de Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, nº 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, D. Carlos Ariza Iglesias con D.N.I. 27289986-A en calidad de Representante del Club de Balonmano de Utrera, entidad organizadora del Trofeo de Balonmano "Ciudad de Utrera", y C.I.F.: G-91083303.


Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, el Club de Balonmano de Utrera, está interesado en realizar el XII Trofeo de balonmano "Ciudad de Utrera" " V Memorial Fernando Prieto Hervás" dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2014.

Código Seguro de verificación: sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	14/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==	PÁGINA	11/28


sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN ,de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES

1º) El Club de Balonmano de Utrera, se compromete a realizar el XII Trofeo de balonmano “Ciudad de Utrera”, el 30 de agosto en el pabellón de Vistalegre, conforme a los reglamentos y normativas propias de aplicación para esta actividad deportiva.

2º) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:

- Autorizar y ceder el uso del Pabellón de Vistalegre para la celebración de dicho evento deportivo
- Asumir costes por valor total, impuestos incluidos, de 300€.
- Coordinar los servicios municipales para el desarrollo de la actividad.
- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2014.

3º) El Club de Balonmano Utrera como organizador del XII trofeo de balonmano “Ciudad de Utrera” se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad y no estén recogidos en el presente convenio.

4º) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2014.

5º) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Alcaldesa Accidental. Fdo.- M^a Dolores Pascual González. El organizador. Fdo.- Luis Muñoz Aguilera. El Secretario Accidental. Fdo.- Antonio Bocanegra Bohórquez.

ANEXO 6

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CORREDERO ACOSO Y DERRIBO “EL COMODORO” DE UTRERA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2014

En Utrera, a ,, de Agosto de 2014

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a. M^a Dolores Pascual González, con D.N.I. 28.381.988-B, en calidad de Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, nº 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, D. Julio César Rasero Ventura, con D.N.I. 34773363-P, en calidad de Representante del Comité Organizador Corredero Acoso y Derribo El Comodoro, entidad organizadora del II Campeonato de Acoso y Derribo Feria de Utrera, con licencia federativa nacional nº 769 y licencia federativa territorial nº AN435, y domicilio en C/ Canarias, 23.


Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, el Comité Organizador Corredero Acoso y Derribo El Comodoro está interesado en realizar el II Campeonato de Acoso y Derribo Feria de Utrera, dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2014.

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN, de conformidad con las siguientes,

Código Seguro de verificación: sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	14/08/2014
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/28
	sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==		
			
sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==			

ESTIPULACIONES

1º) El comité organizador se compromete a realizar el II Campeonato de Acoso y Derribo Feria de Utrera, el día 30 de agosto a las 17:00 horas, en el corredero del Comodoro, conforme a los reglamentos y normativas propias de aplicación para esta actividad deportiva.

2º) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:

- Autorizar la celebración de dicho evento deportivo.
- Asumir costes por valor total impuestos incluidos de 400 €
- Coordinar los servicios municipales para el desarrollo de la actividad.
- Dotar de asistencia de equipo técnico medicalizado según el expte CM131/2014
- Dotar de presencia policial y protección civil dentro del dispositivo del Plan farolillo.
- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2014.

3º) El comité organizador del II Campeonato de Acoso y Derribo Feria de Utrera, se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad no recogidos en el presente convenio.

4º) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2014.

5º) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Alcaldesa Accidental. Fdo.- M^a Dolores Pascual González. El organizador. Fdo.- Julio Cesar Rasero Ventura. El Secretario Accidental. Fdo.- Antonio Bocanegra Bohórquez.

ANEXO 7

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA EL GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2014

En Utrera, a de Agosto de 2014

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a. M^a Dolores Pascual González, con D.N.I. 28.381.988-B, en calidad de Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, nº 1, 41710, Utrera.


Y DE OTRA, D. Francisco Lobato Arenas en calidad de Presidente del Grupo Ajedrecístico Aleph, entidad organizadora del Torneo de Ajedrez Feria 2013, con número de registro 61 en el registro municipal de asociaciones de Utrera y domicilio en C/ Cristo de los Afligidos Nº35.

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, el Grupo Ajedrecístico Aleph está interesado en realizar el Torneo de Ajedrez Feria 2014 dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2014.

Código Seguro de verificación: sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	14/08/2014
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/28
	sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==		
			
sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==			

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES

1º) El Grupo Ajedrecístico Aleph, se compromete a realizar el Torneo de Ajedrez FERIA 2014, el día 30 de Agosto en la sede del Club.

2º) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:

- Autorizar la celebración de dicho evento deportivo

- Asumir costes por valor total, impuestos incluidos, de 300€.

- Coordinar los servicios municipales para el desarrollo de la actividad.

- Incluir la actividad dentro del programa de FERIA y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2014.

3º) El Grupo Ajedrecístico Aleph como organizador del Torneo de Ajedrez FERIA 2014 se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad y no estén recogidos en el presente convenio.

4º) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2014.

5º) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Alcaldesa Accidental. Fdo.- M^a Dolores Pascual González. El organizador: Fdo.- Francisco Lobato Arenas. El Secretario Accidental. Fdo.- Antonio Bocanegra Bohórquez.

ANEXO 8

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB DE TENIS DE CONSOLACIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2014

En Utrera, a ... de Agosto de 2014

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a. M^a Dolores Pascual González, con D.N.I. 28.381.988-B, en calidad de Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, n^o 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, D. Francisco Herrera Misa, con D.N.I. 28427577-Z, en calidad de Presidente del Club de Tenis-Pádel de Consolación, con número de registro 222 en el registro municipal de asociaciones de Utrera y domicilio en C/Faisán, n^o23,

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la FERIA y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, el Club de Tenis-Pádel de Consolación y la Asociación Municipal de Tenis de Utrera, están interesados en realizar el IX Torneo de Tenis-Pádel FERIA de Utrera dentro del programa de actividades de la FERIA y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2014,

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES

1º) El Club de Tenis-Pádel de Consolación se compromete a realizar el IX Torneo de Tenis-Pádel FERIA 2014, durante el mes de agosto en las pistas de tenis de Consolación conforme a los reglamentos y normativas propias de aplicación para esta actividad deportiva.

2º) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:

- Autorizar la celebración de dicho evento deportivo

- Asumir costes por valor total, impuestos incluidos, de 300€.

- Coordinar los servicios municipales para el desarrollo de la actividad.

- Incluir la actividad dentro del programa de FERIA y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2014.

Código Seguro de verificación: sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	14/08/2014
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/28
	sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==		



sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==

3º) El Club de Tenis-Pádel de Consolación como organizador del IX Torneo de Tenis-Pádel FERIA 2014, se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad y no estén recogidos en el presente convenio.

4º) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2014.

5º) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Alcaldesa Accidental . Fdo.- M^a Dolores Pascual González. El organizador. Fdo.- Francisco Herrera Misa. El Secretario Accidental. Fdo.- Antonio Bocanegra Bohórquez.

ANEXO 9

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2014

En Utrera, a ,,,, de agosto de 2014

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a. M^a Dolores Pascual González, con D.N.I. 28.381.988-B, en calidad de Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, n^o 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, D. Manuel Ramos Chíncho, con D.N.I. 75444314-J, en calidad de Presidente del Club Deportivo Utrerano de Tenis de Mesa, entidad organizadora del 10º Abierto de Tenis de Mesa "Ciudad de Utrera ", con número de registro 133 en el registro municipal de asociaciones de Utrera y domicilio en C/ Juan de Anaya n^o 7.

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, el Club Deportivo Utrerano de Tenis de Mesa está interesado en realizar el 10º Abierto de Tenis de Mesa "Ciudad de Utrera" dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2014.

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:


1º) El Club Deportivo Utrerano de Tenis de Mesa, se compromete a realizar el 10º Abierto de Tenis de Mesa "Ciudad de Utrera ", durante la mañana y la tarde del día 23 de Agosto en el Pabellón Polideportivo del C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero, conforme a los reglamentos y normativas propias de aplicación para esta actividad deportiva.

2º) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:

- Autorizar la celebración de dicho evento deportivo
- Asumir costes por valor total, impuestos incluidos, de 300 €.
- Coordinar los servicios municipales para el desarrollo de la actividad.
- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2014.

Código Seguro de verificación: sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	14/08/2014
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/28
	sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==		



sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==

3º) El Club Deportivo Utrerano de Tenis de Mesa como organizador del 10º Abierto de Tenis de Mesa "Ciudad de Utrera" se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad y no estén recogidos en el presente convenio.

4º) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2014.

5º) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Alcaldesa Accidental . Fdo.- M^a Dolores Pascual González. El organizador. Fdo.- Manuel Ramos Chíncho. El Secretario Accidental. Fdo.- Antonio Bocanegra Bohórquez".

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Suscribir los Convenios de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y diversas Asociaciones Deportivas de Utrera, inscritas o no en el Registro Municipal de Asociaciones, para la realización de actividades deportivas y recreativas tradicionalmente celebradas con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. De Consolación 2014, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta Accidental a firmar los Convenios de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y diversas Asociaciones Deportivas de Utrera, para la realización de actividades deportivas y recreativas tradicionalmente celebradas con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. De Consolación 2014.


TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 351/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 311.447,59 EUROS". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Código Seguro de verificación: sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	14/08/2014
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/28
	sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==		
			
sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==			

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Acctal. que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 2014 000643. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*

Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.*

EL INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: Maria Sánchez Morilla”.

Visto informe de la Interventora Acctal. que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.


UNIDAD DE ESTANCIA DIURNAS MES DE AGOSTO 2014

El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente. INFORME:

Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, sin perjuicio de la delegación conferida por éste en el Delegado de Hacienda, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Código Seguro de verificación: sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	14/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==	PÁGINA	17/28
 sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==			

Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTA.- Fdo.: Maria Sánchez Morilla.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66001820	30/04/14	A-79022299 EULEN S. A.	92.070,56 €
	Texto:	S/FRA NUM 2885038 DE FECHA 30/04/14 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES DE ABRIL 2014	
Aplicación: S21.2331.22775		Importe: 92.070,56 €	
2013 66001748	03/04/14	A28506038 INITIAL, S.A.U.	63.232,89 €
	Texto:	S/FRA NUM 2977/2014/950 DE FECHA 03/04/2014 SERVICIO LIMPIEZA INSTALACIONES MES FEBRERO 2014	
Aplicación: E51.3200.22700		Importe: 63.232,89 €	
2013 66001753	03/04/14	A28506038 INITIAL, S.A.U.	63.232,89 €
	Texto:	S/FRA NUM 2979/2014/950 DE FECHA 03/04/2014 SERVICIO LIMPIEZA INSTALACIONES MES ABRIL 2014	
Aplicación: E51.3200.22700		Importe: 63.232,89 €	
2013 66001752	03/04/14	A28506038 INITIAL, S.A.U.	63.232,89 €
	Texto:	S/FRA NUM 2975/2014/950 DE FECHA 03/04/2014 SERVICIO LIMPIEZA INSTALACIONES MES ENERO 2014	
Aplicación: E51.3200.22700		Importe: 63.232,89 €	
2013 66002435	01/07/14	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA NUM 499 DE FECHA 01/07/14 SUBVENCIÓN EQUILIBRIO MES JULIO 2014	
Aplicación: E51.3200.22700		Importe: 63.232,89 €	
MES AGOSTO 2014	06/08/14	B91645804 SERVICIOS ASISTENCIALES CENTRALIZADOS, S.L.	4.928,36 €
	Texto:	LIQUIDACIÓN DE LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA MES AGOSTO 2014. (Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer)	
Aplicación: S21.2310.48983		Importe: 4.928,36 €	

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Código Seguro de verificación: sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	14/08/2014
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/28
	sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==		



sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66001820	30/04/14	A-79022299 EULEN S. A.	92.070,56 €
Aplicación: S21.2331.22775	Texto:	S/FRA NUM 2885038 DE FECHA 30/04/14 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES DE ABRIL 2014	Importe: 92.070,56 €
2013 66001748	03/04/14	A28506038 INITIAL, S.A.U.	63.232,89 €
Aplicación: E51.3200.22700	Texto:	S/FRA NUM 2977/2014/950 DE FECHA 03/04/2014 SERVICIO LIMPIEZA INSTALACIONES MES FEBRERO 2014	Importe: 63.232,89 €
2013 66001753	03/04/14	A28506038 INITIAL, S.A.U.	63.232,89 €
Aplicación: E51.3200.22700	Texto:	S/FRA NUM 2979/2014/950 DE FECHA 03/04/2014 SERVICIO LIMPIEZA INSTALACIONES MES ABRIL 2014	Importe: 63.232,89 €
2013 66001752	03/04/14	A28506038 INITIAL, S.A.U.	63.232,89 €
Aplicación: E51.3200.22700	Texto:	S/FRA NUM 2975/2014/950 DE FECHA 03/04/2014 SERVICIO LIMPIEZA INSTALACIONES MES ENERO 2014	Importe: 63.232,89 €
2013 66002435	01/07/14	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
Aplicación: E51.3200.22700	Texto:	S/FRA NUM 499 DE FECHA 01/07/14 SUBVENCIÓN EQUILIBRIO MES JULIO 2014	Importe: 63.232,89 €
MES AGOSTO 2014	06/08/14	B91645804 SERVICIOS ASISTENCIALES CENTRALIZADOS, S.L.	4.928,36 €
	Texto:	LIQUIDACIÓN DE LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA MES	

Código Seguro de verificación: sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	14/08/2014
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/28
	sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==		



sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.1º.-** (Expte. 352/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Admisión a trámite del Proyecto de Actuación nº 06/2013, el cual tiene por objeto la Construcción de Nave Ganadera para Explotación Caprina en finca sita en Polígono 35, Parcela 8”. Aprobación.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.1º.- (EXPTE. 352/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Nº 06/2013, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE GANADERA PARA EXPLOTACIÓN CAPRINA EN FINCA SITA EN POLÍGONO 35, PARCELA 8”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO

Código Seguro de verificación: sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	14/08/2014
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/28
	sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==		
			
sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==			

Visto el informe de fecha doce de agosto de dos mil catorce, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso y por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (TAG), Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, que dice:

“INFORME. Examinado el expediente de referencia, se informa,

Primero.- La solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los específicos exigidos por el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002, así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera, aprobada por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009), así como el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Los terrenos objeto de la actuación están clasificados como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural, tal y como se indica en el plano n^o 1 “Clasificación y categorías de suelo. Ambitos de protección (Término municipal)” de la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera.

Cuarto.- Como ya se ha indicado, el objeto del Proyecto de Actuación es el de la Construcción de una nave ganadera para explotación caprina, en la finca sita en Polígono 35, Parcela 8, del T.M. de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 41095A035000080000AW, finca registral número 26477. La superficie total de la finca, según el documento, es de 4,8715 Ha. (48.715,00 m²). Se contempla, también, la conexión eléctrica al punto de conexión suministrado por la entidad “Romero Candau, S.L.”, el cual se encuentra localizado en el término municipal de El Coronil. La longitud total de la red a ejecutar es de 1,7 Km. El tramo de la red que discurre por el término municipal de Utrera, tiene una longitud de 1,18 Km.

Quinto.- Para el desarrollo de la actividad, se contempla la construcción de una nave con cubierta inclinada, de dimensiones 30,24 x 12,22 m., con una superficie total de 369,53 m², siendo la altura máxima de 4,50 m.

El presupuesto de las obras a ejecutar (nave ganadera), según el documento presentado, asciende a la cantidad de 58.165,84 euros €. Las obras de conexión a la red eléctrica tiene un presupuesto de ejecución material de 9.141,65 euros, según presupuesto aportado. Por lo que el presupuesto de ejecución material total, según el documento presentado, asciende a la cantidad de 67.307,49 euros.

Sexto.- El Proyecto de Actuación presentado contiene la documentación establecida en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptimo.- La actividad propuesta de nave ganadera es una actividad permitida en el suelo no urbanizable de carácter natural o rural (artículo 12.10., apartados 6 y 9, de las Normas Urbanísticas del Plan General, actualmente vigente).


Su ubicación en suelo no urbanizable está justificada por la actividad a ejercer, que debe estar separada de núcleos residenciales.

En cuanto a la incidencia medio ambiental, se indica en el proyecto que en cuanto al suelo, la ocupación de la nave en relación con la parcela no es significativa, tomando las medidas de protección oportunas para evitar la contaminación por efluentes líquidos y sólidos.

El plazo de la cualificación urbanística se establece en 30 años.

Código Seguro de verificación: sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	14/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==	PÁGINA	21/28



sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==

Octavo.- El promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no urbanizable. Así mismo asume el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 52.4 y 52.5 de la LOUA, y se compromete a solicitar la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para la actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, (B.O.P. núm. 265 de fecha 15 de noviembre de 2004, y corrección de errores), se fija que el porcentaje a aplicar sobre la inversión a realizar es del 1%.

Noveno.- El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal.

Una vez admitido a trámite, en su caso, el expediente ha de someterse al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, debiendo remitirse a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al objeto de solicitar el preceptivo informe previo a la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, publicando la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Décimo.- La competencia para resolver sobre su admisión a trámite, conforme al artículo 21.1.j de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, si bien ésta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha trece de marzo de dos mil catorce.

CONCLUSIÓN.


A juicio de los funcionarios informantes no existe inconveniente técnico-jurídico para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación nº 6/13, el cual tiene por objeto la Construcción de Nave ganadera para Explotación Caprina en finca sita en Polígono 35 Parcela 8, con referencia catastral 41095A035000080000AW, finca registral nº 26477, conforme al Proyecto de Básico y de Actuación de nave ganadera para caprino lechero, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Eduardo J. Gómez Pérez, de fecha 18 de noviembre de 2013, promovido por Dña. Ana María Sánchez Soria, con DNI núm. 48.983.127-G, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo resolver la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, sobre la utilidad pública y el interés social de la actividad. No obstante V.I. resolverá.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación nº 06/2013, el cual tiene por objeto la Construcción de Nave Ganadera para Explotación Caprina en finca sita en Polígono 35, Parcela 8, con referencia catastral 41095A035000080000AW, finca registral nº 26477, conforme al Proyecto Básico y de Actuación de nave ganadera para caprino lechero, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Eduardo J. Gómez Pérez, de fecha 18 de noviembre de 2013, promovido por Dña. Ana María Sánchez Soria, con DNI núm. 48.983.127-G.

Código Seguro de verificación: sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	14/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==	PÁGINA	22/28



sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==

SEGUNDO.- Declarar el interés social de la actividad de Nave ganadera para Explotación Caprina promovida por Dña. Ana María Sánchez Soria, DNI 48.983.127-G, en base al proyecto presentado.

TERCERO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación nº 06/2013, el cual tiene por objeto la Construcción de Nave Ganadera para Explotación Caprina en finca sita en Polígono 35, Parcela 8, con referencia catastral 41095A035000080000AW, finca registral nº 26477, conforme al Proyecto Básico y de Actuación de nave ganadera para caprino lechero, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Eduardo J. Gómez Pérez, de fecha 18 de noviembre de 2013, promovido por Dña. Ana María Sánchez Soria, con DNI núm. 48.983.127-G.

SEGUNDO.- Declarar el interés social de la actividad de Nave ganadera para Explotación Caprina promovida por Dña. Ana María Sánchez Soria, DNI 48.983.127-G, en base al proyecto presentado.


TERCERO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.2º.-** (Expte. 353/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Admisión a trámite del Proyecto de Actuación nº 07/13, el cual tiene por objeto la Adecuación de Instalaciones de una Industria de Envasado de Aceite de Oliva Virgen, en finca sita en la carretera A-394, de Arahal a N-IV, Polígono 13, Parcela 40”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	14/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==	PÁGINA	23/28


sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.º.- (EXPTE. 353/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Nº 07/13, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DE UNA INDUSTRIA DE ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN, EN FINCA SITA EN LA CARRETERA A-394, DE ARAHAL A N-IV, POLÍGONO 13, PARCELA 40”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO

Visto el informe de fecha doce de agosto de dos mil catorce, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso y por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (TAG), Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, que dice:

“INFORME. Examinado el expediente de referencia, se informa,

Primero.- La solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los específicos exigidos por el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.


Segundo.- La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002, así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera, aprobada por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009), así como el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Los terrenos objeto de la actuación están clasificados como suelo no urbanizable de carácter natural o rural, tal y como se indica en el plano nº 1 “Clasificación y categorías de suelo. Ámbitos de protección. (Término municipal)” de la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera.

Así mismo, se informa que, según el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil trece, mediante el cual se aprueba provisionalmente la Revisión del PGOU de Utrera (publicado en el B.O.P. nº 216, de 17 de septiembre de 20), los terrenos en donde se ubica la nave objeto del Proyecto mantienen la clasificación y calificación actuales.

Cuarto.- El objeto del Proyecto de Actuación es el de la Adecuación e Instalación de una Fábrica de Envasado de Aceite de Oliva Virgen en una nave agrícola, de superficie 1.050 m², existente en la finca sita en la carretera A-394, de Arahal a N-IV, Km. 15, Polígono 13 Parcela 40, con referencia catastral 41095A013000400000AA, finca registral nº 7300. Dicha nave fue ejecutada en virtud a la licencia municipal de obras otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera en fecha 6 de junio de 2008, expediente nº OB043/08. De la nave se ocupará una superficie de 257,00 m², separandola físicamente del resto de la nave que seguirá teniendo uso de almacén de aperos de labranza.

Código Seguro de verificación: sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	14/08/2014
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/28
	sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==		
			
sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==			

La superficie afectada de la finca por la actividad propuesta es la superficie que ocupa la totalidad de la nave, una zona de olivar, aparcamientos y acceso directo desde la carretera A-394, con una superficie total de 5.050 m².

Quinto.- La nave objeto del Proyecto tiene una superficie total construida de 1050,00 m², de los cuales la actividad prevista ocupara 257,00 m². Dicho espacio se distribuye en una zona de envasado y bodega, un laboratorio y un almacén de envases y otros.

El suministro de agua se realiza desde un pozo existente en la finca que tiene instalado un sistema automático de cloración. Se dispondrá de una red de saneamiento que vertirá a una fosa septica homologada para dicho fin. Se dispone de C.T. propio para suministro eléctrico. Consta escrito de la entidad "endesa distribución" en el que se indican las condiciones de suministro para la instalación prevista en el Proyecto de Actuación.

El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 5.632,00 €, según se indica en el documento presentado.

Sexto.- El Proyecto de Actuación presentado contiene la documentación establecida en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptimo.- La actividad propuesta es un uso admisible en el suelo no urbanizable de caracter natural o rural al tener vinculación con la actividad agrícola, ya que se trata del envasado de aceite de oliva virgen.

Su ubicación en suelo no urbanizable está justificada por la actividad a ejercer, envasado de aceite de oliva virgen, situandola en una finca destinada a olivar, estando respaldada la actividad, según se indica en el documento, por el Consejo Territorial de Desarrollo del Bajo Guadalquivir, la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER, al tener concedida y aprobada una subvención LIDERA con nº de expediente 2012/SE02/B123.1/100 de fecha de solicitud 22/02/2012 y fecha de concesión 12/07/2013.

Se justifica el interés social de la instalación por la creación de empleo, tanto directa como indirectamente. Se estima la creación de un mínimo de dos puestos de trabajo fijos, pudiendo llegar a tres incluyendo la venta y representación del producto.

Así mismo, se indica que la implantación de una actividad en una finca donde se desarrollan sus actividades agrícolas, creando una sinergia de negocios y una optimación de recursos, que al ser la inversión mínima, permite ser mas competitivos a la hora de orientar los recursos en promoción y empleo que crea puestos de trabajo.

El documento contempla la justificación de la viabilidad economica financiera de la actividad propuesta.

En cuanto a la incidencia medio ambiental, se indica que la actuación no tiene incidencia territorial ya que no se encuentra recogida en el Anexo II de la Ley GICA (Gestion Integrada de la Calidad Ambiental), al tratarse del envasado de aceite de oliva virgen, no la producción del mismo.

El plazo de la cualificación urbanística se establece en 20 años.

Octavo.- El promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no urbanizable. Así mismo asume el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 52.4 y 52. 5 de la LOUA, y se compromete a solicitar la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Código Seguro de verificación:sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	14/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==	PÁGINA	25/28



sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==

Conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para la actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, (B.O.P. núm. 265 de fecha 15 de noviembre de 2004, y corrección de errores), se fija que el porcentaje a aplicar sobre la inversión a realizar es del 1%.

Noveno.- Consta en este Ayuntamiento Decreto de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2008 mediante el cual se concede la licencia de obras de la nave objeto de la actividad (expediente OB043/08).

Décimo.- El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal.

Una vez admitido a trámite, en su caso, el expediente ha de someterse al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, debiendo remitirse a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, al objeto de solicitar el preceptivo informe previo a la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, publicando la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Décimoprimer.- La competencia para resolver sobre su admisión a trámite, conforme al artículo 21, 1, j de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha veintidós de junio de dos mil once.

CONCLUSIÓN.


A juicio de los técnicos informantes no existe inconveniente para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación nº 07/13, el cual tiene por objeto la Adecuación de Instalaciones de una Industria de Envasado de Aceite de Oliva Virgen, en finca sita en la carretera A-394, de Arahal a N-IV, Polígono 13 Parcela 40, con referencia catastral 41095A013000400000AA, finca registral nº 7300, conforme al Proyecto de Actuación, Anexo I y Documentación Complementaria, documentos redactados por el por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Madroñal Aniceno, de fechas agosto de 2013, 31 de diciembre de 2013 y 18 de junio de 2014, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo resolver la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, sobre la utilidad pública y el interés social de la actividad.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación nº 07/13, el cual tiene por objeto la Adecuación de Instalaciones de una Industria de Envasado de Aceite de Oliva Virgen, en finca sita en la carretera A-394, de Arahal a N-IV, Polígono 13 Parcela 40, con referencia catastral 41095A013000400000AA, finca registral nº 7300, conforme al Proyecto de Actuación, Anexo I y Documentación Complementaria, documentos redactados por el por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Madroñal Aniceno, de fechas agosto de 2013, 31 de diciembre de 2013 y 18 de junio de 2014, promovida por Dña. Mª José González Jiménez, DNI 28598932L, en nombre y representación de la entidad, CAMPOS DE OLEA, S.L.- CIF B91721688.

Código Seguro de verificación: sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	14/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==	PÁGINA	26/28



sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==

SEGUNDO.- Declarar el interés social de la actividad de Industria de Envasado de Aceite de Oliva Virgen promovida por Dña. Mª José González Jiménez, DNI 28598932L, en nombre y representación de la entidad, CAMPOS DE OLEA, S.L.- CIF B91721688, en base al proyecto presentado.

TERCERO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**


PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación nº 07/13, el cual tiene por objeto la Adecuación de Instalaciones de una Industria de Envasado de Aceite de Oliva Virgen, en finca sita en la carretera A-394, de Arahal a N-IV, Polígono 13, Parcela 40, con referencia catastral 41095A013000400000AA, finca registral nº 7300, conforme al Proyecto de Actuación, Anexo I y Documentación Complementaria, documentos redactados por el por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Madroñal Aniceno, de fechas agosto de 2013, 31 de diciembre de 2013 y 18 de junio de 2014, promovida por Dña. Mª José González Jiménez, DNI 28598932L, en nombre y representación de la entidad, CAMPOS DE OLEA, S.L.- CIF B91721688.

SEGUNDO.- Declarar el interés social de la actividad de Industria de Envasado de Aceite de Oliva Virgen promovida por Dña. Mª José González Jiménez, DNI 28598932L, en nombre y representación de la entidad, CAMPOS DE OLEA, S.L.- CIF B91721688, en base al proyecto presentado.

TERCERO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.


CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	14/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==	PÁGINA	27/28
 sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==			

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General Accidental el presente Acta, firmándose en este acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental conmigo que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDESA-PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Dolores Pascual González.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-**

Código Seguro de verificación: sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	14/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==	PÁGINA	28/28
			
sD86xxfgfxIwqlxqy779ow==			